

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD**  
**DE LA INFORMACIÓN**

**307.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden núm. 39 , de fecha 31 de enero de 2008, registrada el día 4 de febrero del mismo año, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, área a la que quedará adscrita el denominado Instituto de las Culturas (en adelante , Instituto), a través del presente concurso pretende disponer de un logotipo que podrá utilizarse en los impresos, publicidad, difusión, actos y actividades de cualquier índole que se puedan llevar a cabo por parte del mencionado Instituto.

Por ello, VENGO EN DISPONER la aprobación de la convocatoria del concurso para la elección del logotipo del Instituto, que se regirá por las siguientes bases:

1ª.- Podrán participar todas las personas interesadas, a partir de los 16 años de edad.

2ª.- Los trabajos consistirán en la presentación de un logotipo, que deberá ser acorde con el objetivo del Instituto de investigación, estudio, promoción y difusión de los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense, como patrimonio común de Melilla y de España.

3ª.- Cada participante podrá presentar un máximo de dos trabajos, originales e inéditos, en formato A-4 y en soporte informático, adjuntándose un sobre cerrado con sus datos personales (fotocopia de DNI o documento acreditativo de identidad, domicilio y teléfono de contacto). Las obras podrán ir acompañadas de un pequeño dossier o escrito explicativo del trabajo, que permita una mejor comprensión y evaluación del diseño.

4ª.- Se podrá utilizar cualquier técnica de diseño.

5ª.- Los trabajos serán seleccionados por un jurado designado por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, cuyo fallo será inapelable, pudiendo quedar desierto el premio.

6ª.- El premio del concurso estará dotado de Seiscientos euros (600 €).

7ª.- El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOME y finalizará el día 22 de febrero de 2008 , debiendo ser remitidos por correo o entregados personalmente, en horario de 9'00 a 14'00, de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España nº 1, Melilla, Código Postal 52001, especificando que corresponden al "Concurso del Logotipo del Instituto de las Culturas".

8ª.- A partir de la presentación de los trabajos, su propiedad, utilización y derechos quedarán reservados a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, cediendo gratuitamente el autor del trabajo seleccionado sus derechos de reproducción y manipulación. Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y responderán ante toda posible reclamación por derechos de autor.

9ª.- Los trabajos no elegidos, podrán ser recogidos en el plazo de dos meses desde la publicación del fallo del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad. Cumplido el citado plazo, si no han sido recogidos, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana podrá proceder a su destrucción.

10ª.- Todos los participantes en el concurso se comprometen a aceptar las presentes bases, así como el criterio interpretativo del Jurado del mismo.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 4 de febrero de 2008.

La Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD**  
**DE LA INFORMACIÓN**